

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. HACIENDA Y FINA. EUROPEA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA (6410/00302/00000)
	SALIDA
	24/11/2022 13:27:36
	202299903166735

 JUNTA DE ANDALUCÍA	CONSEJ. CULTURA Y PATRIMONIO HIS S.G.T. CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO (7210/00201/00000)
	ENTRADA
	24/11/2022 13:27:36
	2022999013537808

Fecha: "la de la firma"

Referencia: IEF-00371/2022

Asunto: **INFORME.- ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.**

Destinatario:

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
S.G.T. CONSEJERÍA TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
C/ Sta. María la Blanca 1 41004 - SEVILLA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte mediante escrito con número de registro de entrada 2022999013161282 de fecha 17 de noviembre de 2022, ha solicitado a la Dirección General de Presupuestos, por ser preceptivo, informe económico financiero relativo al proyecto de **ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA CULTURAL EN ÁREAS NO URBANAS DE ANDALUCÍA.**

Al borrador del proyecto de Orden se adjunta memoria económica-justificativa, acompañada de sus Anexos I-IV, y otra documentación complementaria.

Revisada la documentación aportada, se considera necesario la aportación de diversa documentación regulatoria de la actuación que contiene aspectos económicos- financieros esenciales para la emisión del presente informe, que es requerida con fecha de noviembre de 2022 y aportada el día 24 del mismo mes.

1.- Antecedentes, alcance y contenido de la propuesta de actuación

En la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día cinco de abril de dos mil veintidós se aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la propuesta de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, en el marco del componente 24 "Revalorización de la industria cultural" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023.

Este Acuerdo, se enmarca, entre otros, dentro del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; y de la Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

EDUARDO LEON LAZARO		24/11/2022	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km64E17F68D5D05931D958094F7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El proyecto pretende dinamizar a nivel nacional la actividad cultural de organizaciones con ánimo de lucro y sin ánimo de lucro en áreas no urbanas (al menos 400 iniciativas. Número CID 359) para extender la oferta cultural en el medio rural a través de una inversión de 20 millones de euros. La dotación presupuestaria global asciende a 19.844.754 euros, distribuido entre la anualidad 2022 y 2023, correspondiendo a cada una de ellas un importe de 9.922.377 euros.

A tal efecto, su dotación para Andalucía asciende a 2.524.410, 86 euros, correspondiendo 1.262.205, 43 euros tanto a la anualidad 2022 como 2023.

Respecto a los objetivos e hitos a alcanzar, para la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo a su dotación presupuestaria, se ha fijado en la ejecución de 52 iniciativas que deberán estar ejecutadas a 30 de noviembre de 2023.

Con esta medida se pretende dotar a los agentes culturales que desarrollan su actividad en el territorio de recursos económicos para su estructura y su tejido en el periodo 2022-2023, así como de instrumentos que faciliten la sostenibilidad de sus proyectos a largo plazo, mejoren la competitividad y empleabilidad en el sector y permitan el diseño y desarrollo de estrategias alineadas con los objetivos fijados por la UE para los años venideros, como digitalización, cohesión territorial, diversidad e inclusión, igualdad de género y "Pacto Verde" (Green Deal).

Otros aspectos de la presente actuación, recogidos expresamente en las bases reguladoras objeto del presente informe, acordes con la normativa comunitaria y nacional a destacar son:

- Se dará, en cualquier caso, un tratamiento prioritario a aquellos proyectos y actividades que se desarrollen en municipios o localidades de menos de 5.000 habitantes y que estén integrados en el Medio Rural, según la definición anterior establecida en la Ley 45/2007.
- Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas físicas y jurídicas privadas legalmente constituidas; los Municipios, a través de sus respectivos Ayuntamientos o, en su caso, a través de la fórmula de gestión señalada en el apartado; las Mancomunidades de Municipios; las Agencias Públicas Administrativas Locales; y las Entidades Locales Autónomas.
- El importe máximo de la ayuda por proyecto se cifra en 50.000 euros.
- El número mínimo de proyectos a financiar se fija en: 52 (objetivo comprometido en PRTR en Q4 2023)
- Grado de cofinanciación: hasta el 80% del presupuesto. El 20 % restante tendrá que cubrirse con recursos propios y otras fuentes de financiación pública o privada.
- Incompatibilidades de las ayudas: no son compatibles con la cofinanciación mediante otros fondos estructurales de la Unión Europea, siempre que ambas ayudas se destinen a cubrirlos mismos costes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento EU2021/241.
- El plazo de ejecución de las actividades previstas será desde el 1 de enero de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023. Por tanto, los gastos subvencionables serán los realizados en ese periodo.

EDUARDO LEON LAZARO		24/11/2022	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km64E17F68D5D05931D958094F7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Se establece la posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea.
- El pago de la subvención se realizará mediante un anticipo máximo del 50% de su importe con la resolución de concesión, que se completa con el 50% restante una vez justificado el importe total de la subvención; fijándose el plazo máximo de justificación en 3 meses desde el día siguiente a la terminación del plazo de ejecución.

Por otra parte, la memoria económica aportada, suscrita con fecha 29 de julio de 2022, señala que el proyecto de orden propuesto, por sí mismo, no presenta repercusión económica la tratarse de unas bases reguladoras. No obstante, se incluye la previsión de convocar las ayudas de referencia durante el ejercicio 2022, en el seno de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la totalidad del importe asignado.

A tal efecto, las partidas presupuestarias e importes afectados al fondo MR09240201 son:

- 1851180000 G/45E/47002/00 MR09240201 1.262.205 euros
- 1851180000 G/45E/47002/00 MR09240201 1.262.205 euros

2.-Incidencia económico- presupuestaria de la propuesta de actuación.

La orden cuyo borrador se informa se limita a establecer las bases reguladoras de las subvenciones referidas, por lo que los posibles gastos se derivarán de la convocatoria a realizar conforme a aquéllas y no de la actuación objeto de informe.

No obstante, como se ha señalado en el apartado anterior, en la memoria económica remitida se indica que la convocatoria para la ejecución del fondo MR09240201 afectado se realizará en el presente ejercicio 2022 y abarcará tanto la anualidad 2022 como la anualidad 2023, alcanzando un importe total de 2.524.410, 86€ en el vinculante jurídico correspondiente al Capítulo 4 del programa 45E, del servicio 18, de los que 1.262.205 € corresponden a la anualidad 2022 y 1.262.205 € a 2023.

Respecto a los artículos afectados, hay que señalar que de acuerdo a la naturaleza de los posibles beneficiarios regulados en la base 4 del Cuadro Resumen, el gasto podría imputarse además de al artículo 47, recogido en la citada memoria económica, a los artículos 46 y 48.

Por otro lado, de conformidad con la disposición final primera, el proyecto de Orden faculta a la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para que dicte cuantos actos sean necesarios para la ejecución, y cumplimiento de lo dispuesto en la presente orden, proponiéndose la ejecución de los créditos con cargo a su sección presupuestaria.

A la vista de todo ello, y analizada la información obrante en el Sistema GIRO, con fecha, 23 de noviembre de 2022 se ha constatado que hay contabilizados ingresos por el importe correspondiente a

EDUARDO LEON LAZARO		24/11/2022	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km64E17F68D5D05931D958094F7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

la anualidad 2022. Sin embargo, a fecha del presente informe no hay ningún crédito imputado a presupuesto, ni en la anualidad corriente ni en la anualidad 2023. Por tanto, se observa que para proceder a la convocatoria en el ejercicio corriente, será necesario tramitar las modificaciones presupuestarias oportunas para dotar el crédito y garantizar su cobertura presupuestaria: una "generación de créditos" en la anualidad corriente; y una "dotación de anualidades futuras" en la anualidad 2023.

Por otro lado, dado que la convocatoria se va a realizar por la totalidad del fondo, y no se dispone de los ingresos correspondientes a la anualidad 2023, será necesario realizar un levantamiento del enlace que controla las fases contables de gastos e ingresos del código, ahora fijado en D-R, si estuviera previsto llegar a la fase de compromiso del gasto durante el ejercicio 2022.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta de actuación fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior, que afectasen a su contenido económico-financiero, y por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS,

EDUARDO LEON LAZARO		24/11/2022	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NH2Km64E17F68D5D05931D958094F7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	